



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO INTERNO 33663
(CUI: 11001020400020100046500)
ÁLVARO ALFONSO GARCÍA ROMERO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticuatro (24) de julio del dos mil veinticuatro (2024), empieza a correr el término de ejecutoria del auto interlocutorio AEP 081-2024 del veintidós (22) de julio del dos mil veinticuatro (2024), a través del cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Honorable Magistrado **JORGE EMILIO CALDAS VERA**, resolvió: **“PRIMERO. NO REVOCAR** la medida de aseguramiento impuesta por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia mediante providencia del 1° de noviembre de 2012, **SEGUNDO. NO CONCEDER** la libertad provisional de que trata el numeral 2° del artículo 365 de la Ley 600 de 2000 al acusado, por las razones expuestas en esta decisión y **TERCERO. NO CONCEDER** la sustitución de la medida de aseguramiento de detención preventiva impuesta a Álvaro Alfonso García Romero por medidas no privativas de dicho derecho fundamental, por las razones expuestas en esta decisión. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.” Decisión que fue notificada personalmente a todos los sujetos procesales. **El presente termino vence el próximo veintiséis (26) de julio del dos mil veinticuatro (2024) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**


RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia

Andres G.

Calle 73 # 10 – 83 Torre D Piso 2° - Tel: 5622000 Ext. 1737
Correo: andresgt@cortesuprema.ramajudicial.gov.co